

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**Secretaría de la Defensa Nacional****Construcción de la UHM Puebla VI, en el Estado de Puebla**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-1-07HXA-22-0156-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 156

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	136,711.4
Muestra Auditada	136,711.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los 136,711.4 miles de pesos que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas ejerció en 2024 en el proyecto “Construcción de la UHM Puebla VI, Pue.”, en el estado de Puebla, se revisó el 100.0% del monto erogado en ese año, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Contrato número	Importe con IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
DGI/2024-01	113,669.2	113,669.2	100.0
AO/2024-14	365.4	365.4	100.0
Otros gastos con cargo en el proyecto.	22,676.8	22,676.8	100.0
Totales	136,711.4	136,711.4	100.0

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionadas por las entidades fiscalizadas.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en 2024, se revisaron un contrato de obra pública y uno de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
			Monto con IVA	Plazo
1 DGI/2024-01, de obra pública a precios unitarios /AD. "Construcción de la UHM Puebla VI, Pue.". Adendum número 1 de modificación del residente de obra. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y sin documento finiquito.	30/05/24 17/06/24	Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)	223,763.1	12/06/24-31/12/24
Total contratado			223,763.1	
Monto con cargo a recursos del 2024			113,669.2	
Saldo por ejercer			110,093.9	
2 AO/2024-14, de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado/AD. «Supervisión de obra para la "Construcción de la UHM Puebla VI, Pue."» A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos, finiquitados y con acta de extinción de derechos y obligaciones.	30/05/24	Persona Física 1	371.2	10/06/24-31/12/24
Total contratado			371.2	
Monto con cargo a recursos del 2024			365.4	
Importe cancelado			5.8	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionadas por las entidades fiscalizadas.

AD Adjudicación directa.

El proyecto denominado "Construcción de la UHM Puebla VI, Pue.", en el estado de Puebla, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 136,711.4 miles de pesos de recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2024, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Información Programática, Ramo 07, Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave de cartera número. 2407HXA0001.

Antecedentes

El proyecto de inversión "Construcción de la UHM Puebla VI, Pue.", ubicado en las coordenadas latitud 19.031816, longitud -98.169559, brindará vivienda a 120 efectivos, integrado por tres edificios, denominados A20104, con un total de 60 departamentos, con

una superficie por departamento de 105.91 m². Cada departamento cuenta con: sala, comedor y cocina integral; el área privada consta de una recámara con closet y baño, dos recámaras con closet y baño común y en el área de servicios se ubica el patio de servicio; y por tres edificios, denominados B20104, con un total de 60 departamentos, con una superficie por departamento de 93.44 m². Cada departamento cuenta con: sala, comedor y cocina integral, el área privada consta de una recámara con closet y baño, una recámara con closet y baño común y en el área de servicios se ubica el patio de servicio. Adicionalmente, la unidad habitacional cuenta con 125 cajones de estacionamiento, una administración, dos contenedores de basura, dos módulos de convivencia, un módulo de juegos infantiles, un tanque elevado y una planta de tratamiento de aguas residuales.

Resultados

1. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios número DGI/2024-01 que tuvo por objeto realizar la construcción de la Unidad Habitacional Militar Puebla VI, en el estado de Puebla, ejecutado por la Secretaría de la Defensa Nacional como obra por administración directa, se determinó que se efectuaron pagos en exceso por 6,397.8 miles de pesos, integrados de la siguiente manera: 2,284.3 miles de pesos por premios de asistencia, 2,284.3 miles de pesos por bonos de puntualidad y 1,829.2 miles de pesos por pagos de despensa, debido a que se autorizaron los pagos de esas remuneraciones para el personal administrativo y de mano de obra, sin que se encontraran establecidas o consideradas en sus contratos individuales de trabajo por obra determinada, los cuales fueron pagados de junio a diciembre de 2024 y autorizados por el ingeniero residente de obra.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 8 de septiembre de 2025, el Director de Obras del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2025, adjuntó copia del oficio del 11 de septiembre de 2025 con el que señaló que no existe incumplimiento alguno de los oficios con los que se designan al residente del servicio y al responsable del seguimiento de los trabajos de la obra, toda vez que las funciones del residente del servicio y del responsable del seguimiento de los trabajos de la obra se constriñen únicamente en actividades administrativas para el cumplimiento de los servicios y trabajos de la obra, en virtud de que la Secretaría de la Defensa Nacional es la responsable y funge como patrón del personal que se empleó con motivo de los trabajos del contrato, ya que otorgó al ingeniero residente de obra poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de los trabajos de la obra, además de ser el responsable de la administración de los recursos que le sean ministrados para la ejecución de la obra.

Posteriormente, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el oficio del 23 de septiembre de 2025, adjuntó la nota informativa del 17 de septiembre de 2025, con la que el ingeniero residente de obra señaló que mediante los mensajes del 28 de marzo de 2022, del 26 de agosto de 2023 y del 19 de febrero de 2025, la Dirección General de Ingenieros les remitió a

sus ingenieros constructores el formato del contrato individual de trabajo por obra determinada al que debían ajustarse en la contratación del personal civil, les informó de los conceptos de pago autorizados ante el SAT, dentro de los cuales se incluyen los conceptos de “Bono de puntualidad”, “Despensa” y “Premio de asistencia” y que se debían considerar en el salario, los cuales serían otorgados con el objeto de estimular la productividad laboral, por lo que, a partir de la fecha ordenada se llevaría a cabo la modificación a las cláusulas novena y décima del “contrato individual de trabajo por obra determinada”; y proporcionó copias de los citados mensajes, así como del formato del contrato individual de trabajo por obra determinada al que se ajustaría la contratación del personal civil, que incluye la modificación de las cláusulas novena y décima, refiriéndose a los cambios relacionados a las prestaciones de ley.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada, tanto por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, como por la Secretaría de la Defensa Nacional, se determinó que la observación se atiende, ya que la Secretaría de la Defensa Nacional comprobó mediante los mensajes del 28 de marzo de 2022, del 26 de agosto de 2023 y del 19 de febrero de 2025, que estaban autorizados ante el SAT, los pagos de los conceptos observados, relativos a bonos de puntualidad, despensa y premios de asistencia, además se remitió el formato del contrato individual de trabajo por obra determinada al que se ajustaría a partir de la fecha ordenada la contratación del personal civil, que incluye la modificación de las cláusulas novena y décima.

2. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios número DGI/2024-01 que tuvo por objeto realizar la construcción de la Unidad Habitacional Militar Puebla VI, en el estado de Puebla, ejecutado por la Secretaría de la Defensa Nacional como obra por administración directa, se observó que no se aperturó una cuenta productiva para la administración de los recursos, y en su lugar se realizó la apertura de una subcuenta concentradora a nombre de “R07117 SEDENA CONSTR UHM PUE VI”, a la que en 2024 se transfirieron un total de 134,257.9 miles de pesos para la ejecución del proyecto en los meses de junio y julio de 2024, los cuales no generaron intereses para ser enterados al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas los primeros cinco días de cada mes, como lo establece el numeral 48 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, y la cláusula décima, párrafo séptimo, del contrato de obra pública a precios unitarios número DGI/2024-01.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 8 de septiembre de 2025, el Director de Obras del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2025, adjuntó copia del oficio del 11 de septiembre de 2025 con el que señaló que la cuenta en la que el instituto transfirió los recursos para la obra sí generó intereses en los meses posteriores a la fecha en que el instituto realizó la primer transferencia, los cuales fueron transferidos por la Secretaría de la Defensa Nacional a la cuenta del banco BBVA Bancomer del instituto, en el ejercicio de 2024, en el entendido de que la cuenta es concentradora de los recursos que el instituto transfirió a la Secretaría de la

Defensa Nacional para la ejecución de las obras, y remitió copias de los comprobantes de las transferencias de los intereses de los meses de julio a diciembre de 2024.

Posteriormente, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el oficio del 23 de septiembre de 2025, proporcionó la nota informativa del 17 de septiembre de 2025, con la cual, el ingeniero residente de obra informó que realizó la apertura de la subcuenta bancaria para la materialización de la obra “Construcción de la U.H.M. Puebla VI, PUE.”, cumpliendo lo ordenado por la Dirección General de Ingenieros en los dos oficios del 7 de junio de 2024, donde se autorizó la apertura de la citada subcuenta, de los cuales anexó copias; asimismo, se entregó copia del informe pormenorizado del 17 de septiembre de 2025, mediante el cual, el Jefe de Sección de Contabilidad Fiscal remitió copia del oficio del 16 de enero de 2025, en el cual Banjercito informó a la Dirección General de Ingenieros que se *“...realiza el pago de intereses únicamente a las cuentas concentradoras, toda vez que son estas las que reflejan en los estados de cuenta los movimientos propios y los de las subcuentas, siendo estos el medio a través del cual se informa a... (los) clientes el pago de los intereses aplicables en el periodo”*.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada, tanto por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, como por la Secretaría de la Defensa Nacional, se determinó que la observación se atiende, ya que, la Residencia de Obra abrió la subcuenta bancaria para la materialización de la obra “Construcción de la U.H.M. Puebla VI, PUE.”, dependiente de la cuenta concentradora de la Secretaría de la Defensa Nacional, la cual sí generó intereses en los meses de julio a diciembre de 2024, los cuales fueron transferidos por la Secretaría de la Defensa Nacional a la cuenta del banco BBVA Bancomer del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, ya que el pago de los intereses se realiza únicamente a las cuentas concentradoras, toda vez que son estas las que reflejan en los estados de cuenta los movimientos propios y los de las subcuentas; y debido a que remitieron las copias de los comprobantes de las transferencias de los intereses, con los que se atiende la observación.

3. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios número DGI/2024-01 que tuvo por objeto realizar la construcción de la Unidad Habitacional Militar Puebla VI, en el estado de Puebla, ejecutado por la Secretaría de la Defensa Nacional como obra por administración directa, se observó que no se llevó una adecuada ejecución y supervisión de los trabajos, debido a que, con la revisión de los videos de la filmación de la obra, se observó que en el edificio “F”, tipo B20104, no se colocaron tres castillos intermedios, dos proyectados en la planta baja y en el primer nivel en el eje 15, entre los ejes C y E, y uno más en el pretil de la azotea, en el eje 14, entre los ejes B y C, los cuales fueron pagados por un total de 4.6 miles de pesos, elementos estructurales que están considerados en los planos números B20104-11 y B20104-14, denominados “Planta y detalles estructurales de planta baja y 1er. nivel” y “Planta y detalles estructurales de pretil”, autorizados por la Dirección de Obras del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas en febrero de 2024; asimismo, no obstante que se acreditó contar con un dictamen firmado, tanto por el Director Responsable de Obra, como por el Corresponsable en Seguridad Estructural, que

señala que si bien en planos está incluido el castillo intermedio, su omisión parcial en uno de los módulos no implica riesgo estructural para el edificio, se confirma que no se realizaron los trabajos conforme se establece en el proyecto autorizado.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 8 de septiembre de 2025, el Director de Obras del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, mediante el oficio del 12 de septiembre de 2025, adjuntó copia del oficio del 11 de septiembre de 2025 con el que señaló que no existe incumplimiento alguno de los oficios con los que se designan al residente del servicio y al responsable del seguimiento de los trabajos de la obra, toda vez que las funciones del residente del servicio y del responsable del seguimiento de los trabajos de la obra se constriñen únicamente en actividades administrativas para el cumplimiento de los servicios y trabajos de la obra, y proporcionó copia de la ficha de depósito por 4.6 miles de pesos, correspondiente al reintegro del importe de los castillos no ejecutados, así como copias de dos planos As Built, firmados por el Ingeniero Residente de Obra, el Supervisor de Obra, el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural.

Posteriormente, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el oficio del 23 de septiembre de 2025, proporcionó la nota informativa del 17 de septiembre de 2025, con la cual el ingeniero residente de obra informó que en el oficio del 9 de julio de 2025, tanto el Director Responsable de Obra (D.R.O.) como el Corresponsable en Seguridad Estructural (C.S.E.) determinaron en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: *“...si bien en planos está incluido el castillo intermedio, su omisión parcial en uno de los módulos no implica riesgo estructural para el edificio”, y que “se recomienda no demoler la estructura existente para incluir los castillos faltantes, ya que debe anclarse en las dalas y la demolición de los elementos de concreto y mampostería podría dañar el resto del elemento generando degradaciones indeseables”*; asimismo, se remitió copia del memorándum del 12 de septiembre de 2025, con el que la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional emitió la opinión siguiente: *“la revisión realizada y avalada por el D.R.O. así como el C.S.E., es adecuada, sin embargo, es necesario que la Residencia de la Obra remita los planos como se construyeron (As-Built) al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas (ISSFAM), los cuales tienen que estar debidamente signados por el personal técnico que realizó la revisión del proyecto estructural (D.R.O. y C.S.E.), a fin de que el (ISSFAM), cuente con el respaldo técnico y legal que avale la seguridad de la edificación, toda vez que referido proyecto fue analizado y diseñado por dicho Instituto”, además “cabe señal(ar) que técnicamente la materialización del referido proyecto cuenta con un sustento normativo en materia de seguridad estructural, por lo que esta sección estima procedente(s) los trabajos realizados por el I.R.O...”*.

Adicionalmente, se proporcionó copia del acuse del oficio del 2 de septiembre de 2025, con el que el ingeniero residente de obra remitió al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas los dos planos As Built mencionados, los cuales consideran las

modificaciones concernientes a las observaciones, así como la ficha de depósito por 4.6 miles de pesos, correspondiente al reintegro del importe de los castillos no ejecutados.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada, tanto por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, como por la Secretaría de la Defensa Nacional, se determinó atendida la observación, ya que se remitió copia de la ficha de depósito por 4.6 miles de pesos, correspondiente al reintegro del importe de los castillos no ejecutados; y se acreditó que, tanto el Director Responsable de Obra (D.R.O.), como el Corresponsable en Seguridad Estructural (C.S.E.), determinaron que la omisión del castillo intermedio observado, no implica riesgo estructural para el edificio.

4. Se constató que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas contó con la disponibilidad de los recursos para ejecutar el proyecto de inversión de infraestructura social identificado con la clave de cartera número 2407HXA0001, denominado “Construcción de la UHM Puebla VI, Pue.”, en el estado de Puebla, los cuales fueron autorizados por la Dirección General de dicho instituto, mediante el oficio de liberación de inversión del 22 de mayo de 2024, con el cual se autorizó el monto de inversión, de conformidad con la normativa aplicable.

5. Se constató que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas adjudicó directamente, tanto el contrato de obra pública a precios unitarios número DGI/2024-01, como el contrato para la prestación de los servicios profesionales a precio alzado número AO/2024-14, que tuvieron por objeto la construcción y la supervisión, respectivamente, de la Unidad Habitacional Militar Puebla VI, en el estado de Puebla, de conformidad con la normativa aplicable.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,599.60 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción de la UHM Puebla VI, Pue.”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables;

y respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y la Secretaría de la Defensa Nacional cumplieron las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Ing. Erik López Avelar

Director de Auditoría “D2”

Director General

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como suficientes o que se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observación Solventada.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los procedimientos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional.